LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS PARA EL GIRO EN HACIENDA MUNICIPAL

OBJETO LISTA CHEQUEO:	Garantizar que la información radicada, corresponda a los soportes del respectivo pago y acorde a cada tipo de contratación con el fin de agilizar los procesos de pago de las obligaciones adquiridas por la administración municipal mediante de la ordenación de gastos adquiridos por parte del ejecutivo municipal y sus diferentes dependencias				
ALCANCE:	Aplica todo tipo de contrato al momento de solicitar a la secretaría de hacienda el giro de los valores pactados		**No. Contrato**		
CLASE DE CONTRATACIÓN	Contrato de prestación de servicios profesionales		**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	Licitación Pública	
	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa			Selección administrativa	
	Contrato de compra y suministro			Subasta inversa	
	Contrato de consultoría			Mínima Cuantía	
	Contrato de obra pública			Contratación Directa	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**EMPRESA PÚBLICA DE ALGECIRAS S.A E.S.P**		**NIT. ó .CC**	**900263189-6**	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	**LEONARDO AGUIRRE ARIAS**		**N° Identificación**	**79.883.616**	
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	**PERSONA JURIDICA:**		**PERSONA NATURAL:**	**X**	
FECHA DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN PARA PAGO		**FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN** ____/____/_____	**FECHA DE RECIBIDO DE LA INFORMACIÓN CORREGIDA PARA PAGO**	___/___/___	

cod	TIPO DE DOCUMENTO A VERIFICAR	
	PRIMER PAGO DEL CONTRATO, Y/O OBLIGACIÓN	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	
3	Copia del acta de inicio del contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Informe de supervisión o interventoría del contrato según corresponda	
6	Informe del contratista	
7	Factura original, cuenta de cobro o documento Equivalente	
8	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, y parafiscales (cuando este obligado) PN: Planilla de aportes SGSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
9	Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
10	Copia del contrato	
11	Copia del RUT – Fecha generación documento PDF- No mayor a 30 días	
12	Copia del registro mercantil – Cámara de Comercio según aplique	
13	Demás soportes que sean solicitados conforme a el tipo de pago a realizar requeridos por la Secretaría de Hacienda	
	PAGO DE ANTICIPOS	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	X
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	X
3	Copia del acta de inicio del contrato	X
4	Copia de registro presupuestal	
5	Copia póliza del buen manejo	N.A
6	Copia del documento de construcción del esquema financiero para el manejo del anticipo	
7	Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	x
8	Autorización del giro del anticipo por parte de la interventoría	
9	Copia del acto administrativo de reconocimiento y autorización de anticipo por parte del ordenador del gasto y su vez ordenación del giro de dicho anticipo	
10	Copia del contrato	X
	PAGO ANTICIPADO	

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	
3	Copia del acta de inicio de contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
6	Solicitud del pago anticipado	
7	Autorización del giro anticipado por parte de la interventoría y/o supervisión (informe del supervisor y/o interventor para efecto de pago anticipado)	
8	Demás soportes que sean solicitados conforme a el tipo de pago a realizar requeridos por la Secretaría de Hacienda	
SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL CONTRATO		
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Informe de supervisión o de interventoría del contrato según corresponda	
3	Informe del contratista	
4	Copia de los otrosíes modificatorios del valor o del plazo del contrato inicial.	
5	Copia de las pólizas que amparen las modificaciones del contrato inicial (si aplica)	
6	Si hay modificaciones de valores, adjuntar RP	
7	Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente	
8	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales (cuando esté obligado) PN: planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa a realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
9	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
PAGO FINAL DEL CONTRATO		
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Informe de supervisión o de interventoría del contrato según corresponda, incluidos los otrosíes modificatorios presentados al contrato inicial	
3	Informe del contratista incluidas las modificaciones al contrato final	
4	Copia del registro presupuestal tanto del contrato inicial como de las respectivas modificaciones	
5	Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente	
6	Copia del acta de terminación del contrato	
7	Copia del acta de liquidación del contrato (Si aplica)	
8	Paz y salvo de almacén obligatorio para todo tipo de contrato	
9	Paz y salvo planeación, obligatorio para todo tipo de contrato que se relacione con obra pública, estudios técnicos, y de perfectibilidad.	
10	Paz y salvo Gobierno (si aplica)	
11	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, y parafiscales (cuando este obligado) PN: Planilla de aportes SGSSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
12	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RADICADA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA PAGO

OBSERVACIONES GENERALES			
NÚMERO DE FOLIOS TOTALES DEL EXPEDIENTE RECIBIDO		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE Y VERIFICA**	
FIRMA DE SERVIDOR PÚBLICO Y/O FUNCIONARIO QUE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN			

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.30 14:47:26 -05:00

Código de Seguridad: 1aRpKZ+Nqv1+bcIv0RLVsA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100071360	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	533134479	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	30/01/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	30/07/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALGECIRAS - EMSERAL S.A ES	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.263.189-6
DIRECCIÓN	CRA 5 CALLE 6 EDIFICIO MPAL	**TELÉFONO**	8382453
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.024-0
DIRECCIÓN	CARRERA 5 CALLE 6 ESQUINA	**TELÉFONO**	8382012
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.024-0
DIRECCIÓN	CARRERA 5 CALLE 6 ESQUINA	**TELÉFONO**	8382012

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 001 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/01/2027	92.047.977,40	414.215,90
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/01/2027	460.239.887,00	2.071.079,49
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/07/2029	46.023.988,70	724.594,11
		TOTAL ASEGURADO	$ 598.311.853,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JOANA ANDREA RAMOS LOSADA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	3.209.889,50
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.209.889,50
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	610.829,01
TOTAL A PAGAR	$	3.825.718,51

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PIAS - API

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100071360	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533134479	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	30/07/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	1aRpKZ+Nqv1+bclv0RLVsA==	**Número de póliza**	100071360
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	30/01/2026	**Inicio de vigencia Global**	30/01/2026
Fin de vigencia Global	30/07/2029	**Tomador**	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALGECIRAS - EMSERAL S.A ES
		Asegurado	MUNICIPIO DE ALGECIRAS
Valor asegurado	598.311.853,10		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.001 DE 2026 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 30/01/2027	$ 92.047.977,40	$ 414.215,90
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 30/01/2027	$ 460.239.887,00	$ 2.071.079,49
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 30/07/2029	$ 46.023.988,70	$ 724.594,11

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

APROBACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL INICIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026

TIPO DE APROBACIÓN:

1. Garantía de cumplimiento
   a) Cumplimiento
   b) Prestaciones sociales
   c) Estabilidad de la obra

A los treinta (30) días del mes de enero de 2026, se procede a revisar la póliza No. CHU- 100071360, anexo 0, expedidas el 30 de enero de 2026, por Seguros Mundial, a favor del Municipio de Algeciras (H) identificado con Nit. 891.180.024-0, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual incluye buen manejo y correcta inversión del anticipo y pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales; sugeridas para el inicio del, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026, así:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026	
CONTRATISTA: EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P	
OBJETO: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	
VALOR DEL CONTRATO: NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 920.479.774) M/CTE. Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO	**DURACIÓN DEL CONTRATO:** SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

GARANTÍA No 1: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESTACIONES SOCIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA

POLIZA No. CHU- 100071360, anexo 0
FECHA DE EXPEDICION: 30 de enero de 2026

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	INICIO DE COBERTURA	FIN DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	Póliza de seguros	30/01/2026	30/01/2027	$ 92.047.977,40
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	30/01/2026	30/01/2027	$ 460.239.887
Pago de salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	30/01/2026	30/07/2029	$ 46.023.988,70

Que por haber sido expedida según lo estipulado en la cláusula NOVENA– GARANTÍAS del, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 de 2026 y según las prescripciones legales, es procedente aprobar la garantía única de garantía única de cumplimiento, una vez reunidos los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de Algeciras (H).

Aprobada por:

GEMPLER HERNÁN CORTÉS FARFÁN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas

Elaboró: EGNA MARGARITA BUITRAGO OVALLE
Contratista

Revisó: **CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL**
Asesor jurídico externo de contratación

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.31 12:01:06 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 4ONEzx/zHFXKQlogPE6iqA==

No. PÓLIZA	CHU-100013206	**No. ANEXO**	1	**No. CERTIFICADO**	533135080	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	31/01/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	30/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALGECIRAS - EMSERAL S.A ES	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.263.189-6
DIRECCIÓN	CRA 5 CALLE 6 EDIFICIO MPAL	**TELÉFONO**	8382453
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALGECIRAS - EMSERAL S.A ES	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.263.189-6
DIRECCIÓN	CRA 5 CALLE 6 EDIFICIO MPAL	**TELÉFONO**	8382453
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.001 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ALGECIRAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	50.208,90
PATRONAL	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	875.452.500,00	875.452.500,00	875.452.500,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 875.452.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JOANA ANDREA RAMOS LOSADA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	50.208,90
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.208,90
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	9.539,69
TOTAL A PAGAR	$	59.748,59

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y BASA - ASIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100013206	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533135080	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	30/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALGECIRAS - EMSERAL S.A ES, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE ALGECIRAS

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ALGECIRAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - APF

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	4ONEzx/zHFXKQlogPE6iqA==	**Número de póliza**	100013206
Número de anexo	1	**Ramo**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	31/01/2026	**Inicio de vigencia Global**	30/01/2026
Fin de vigencia Global	30/07/2026	**Tomador**	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALGECIRAS - EMSERAL S.A ES
		Asegurado	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALGECIRAS - EMSERAL S.A ES
Valor asegurado	875.452.500,00		
Movimiento	MODIFICACION		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.001 DE 2026 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA.ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ALGECIRAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALGECIRAS - EMSERAL S.A ES, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE ALGECIRASBENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ALGECIRAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 30/07/2026	$ 875.452.500,00	$ 50.208,90
PATRONAL	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 30/07/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 30/07/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 30/07/2026	$ 875.452.500,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

APROBACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL INICIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026

TIPO DE APROBACIÓN:

1. Garantía de responsabilidad civil extracontractual
   a) Amparo básico – predios, labores y operaciones
   b) Patronal
   c) Contratista y subcontratistas
   d) Vehículos propios y no propios

A los treinta y un (31) días del mes de enero de 2026, se procede a revisar la póliza No. CHU- 100013206, anexo 1, expedidas el 31 de enero de 2026, por Seguros Mundial, a favor del Municipio de Algeciras (H) identificado con Nit. 891.180.024-0, con el fin de amparar los predios, labores y operaciones; patronal, contratistas y subcontratista, vehículos propios y no propios; sugeridas para el inicio del, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026, así:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026	
CONTRATISTA: EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P	
OBJETO: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	
VALOR DEL CONTRATO: NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 920.479.774) M/CTE. Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO	**DURACIÓN DEL CONTRATO:** SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

GARANTÍA No 1: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESTACIONES SOCIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA

POLIZA No. CHU- 100013206, anexo 1
FECHA DE EXPEDICION: 31 de enero de 2026

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	INICIO DE COBERTURA	FIN DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA
Amparo básico – predios, labores y operaciones	Póliza de seguros	30/01/2026	30/07/2026	$ 875.452.500
Patronal	Póliza de seguros	30/01/2026	30/07/2026	$ 875.452.500
Contratistas y subcontratistas	Póliza de seguros	30/01/2026	30/07/2026	$ 875.452.500
Vehículos propios y no propios	Póliza de seguros	30/01/2026	30/07/2026	$ 875.452.500

Que por haber sido expedida según lo estipulado en la cláusula NOVENA– GARANTÍAS del, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 de 2026 y según las prescripciones legales, es procedente aprobar la garantía de responsabilidad civil extracontractual, una vez reunidos los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de Algeciras (H).

Aprobada por:

GEMPLER HERNAN CORTÉS FARFÁN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas

Elaboró: EGNA MARGARITA BUITRAGO OVALLE
Contratista

Revisó: **CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL**
Asesor jurídico externo de contratación

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9279022
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(30/01/2026 9:06:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.001-2026
Objeto del contrato	REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(31/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	30/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

COLOMBIA, Algeciras

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EMSERAL S.A E.S.P

COLOMBIA, Algeciras
Número de documento 900263189

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LEONARDO AGUIRRE ARIAS* ***Fecha de aprobación:*** *30/01/2026 9:19:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS* ***Fecha de aprobación:*** *30/01/2026 10:05:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9279022_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	EQUIPO CONTRATACIÓN ALGECIRAS
Proceso de Contratación	ALMAG_CVIA_2026-001
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	920.479.774 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	
Plazo de pago de la factura	

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9279022
Proveedor	EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 CALLE 5 ESQUINA
Ubicación CO-HUI-41020 - Algeciras
País COLOMBIA
Departamento Huila
Municipio Algeciras
Dirección CARRERA 6 CALLE 5 ESQUINA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 con Calle 6 Esquina Edificio Municipal Segundo Piso Algeciras -Huila	COLOMBIA > Huila > Algeciras

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9279022

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
920.479.774,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72154500	REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,00	VG	920.479.774,00	920.479.774,00	920.479.774,00

2 CO1.PCCNTR.9279022

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
920.479.774,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72154500	REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,00	VG	920.479.774,00	920.479.774,00	920.479.774,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1.Documentos precontractuales.zip	1.Documentos precontractuales.zip	(detalle)
2.Contrato Interadministrativo EMSERAL MAQUINARIA.pdf	2.Contrato Interadministrativo EMSERAL MAQUINARIA.pdf	(detalle)
3.Resolucion justificacion contratacion directa.pdf	3.Resolucion justificacion contratacion directa.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALEXANDER MARTINEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79570938	Guardar y notificar
Supervisor	GEMPLER HERNAN CO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1075226224	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS	6 días de tiempo transcurrido *(30/01/2026 10:05:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
Supervisor	GEMPLER HERNAN CORTES FARFAN	6 días de tiempo transcurrido *(30/01/2026 10:05:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	920.479.774
	Participación para educación	☐Sí ☑No *	

Participación para salud	☐Sí ☑No *	
Participación para propósito general	☑Sí ☐No *	920.479.774
Deporte y recreación	☐Sí ☑No *	
Cultura	☐Sí ☑No *	
Propósito general Libre inversión	☑Sí ☐No *	920.479.774
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	920.479.774	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024410200062	2026	Validado
☐	202500000040315	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2026000003	CDP	No se ha iniciado		920.479.774 COP		-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2026000129	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	920.479.774 COP	920.479.774 COP	0 COP	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	920.479.774 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	920.479.774 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000129

30/01/2026

EL TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO:202500000040315-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	EMSERAL	158,109,632.00

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ SECRETARIO DE HACIENDA	DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS ALCALDE MUNICIPAL

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 8714999-Servicio de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte n.c.p., excepto vehículos automotores y motocicletas PROYECTO:202500000040315-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	EMSERAL	21,000,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 83444-Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre PROYECTO:202500000040315-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	EMSERAL	1,120,142.00

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ **SECRETARIO DE HACIENDA**	**DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN**	**ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS** **ALCALDE MUNICIPAL**

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 8714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. PROYECTO:202500000040315-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	EMSERAL	69,507,251.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 8714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. PROYECTO:2024410200062-Fortalecimiento y apoyo al mejoramiento de la Infraestructura red vial del Municipio de Algeciras Departamento del Huila FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	EMSERAL	219,242,749.00

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ **SECRETARIO DE HACIENDA**	**DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN**	**ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS** **ALCALDE MUNICIPAL**

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 3611303-Llantas de caucho para maquinaria agrícola y de maquinaria para construcción o mantenimiento industrial. PROYECTO:2024410200062-Fortalecimiento y apoyo al mejoramiento de la Infraestructura red vial del Municipio de Algeciras Departamento del Huila FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	EMSERAL	210,000,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 4391406-Filtros para control de emisión de gases para vehículos automotores PROYECTO:2024410200062-Fortalecimiento y apoyo al mejoramiento de la Infraestructura red vial del Municipio de Algeciras Departamento del Huila FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	EMSERAL	15,750,000.00

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ **SECRETARIO DE HACIENDA**	**DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN**	**ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS** **ALCALDE MUNICIPAL**

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 3338004-Aceites lubricantes PROYECTO:2024410200062-Fortalecimiento y apoyo al mejoramiento de la Infraestructura red vial del Municipio de Algeciras Departamento del Huila FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	EMSERAL	15,750,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 3336103-Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas) PROYECTO:2024410200062-Fortalecimiento y apoyo al mejoramiento de la Infraestructura red vial del Municipio de Algeciras Departamento del Huila FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	EMSERAL	210,000,000.00

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ **SECRETARIO DE HACIENDA**	**DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN**	**ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS** **ALCALDE MUNICIPAL**

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**920,479,774.00**

A FAVOR DE: EMSERAL

REPRESENTANTE AGUIRRE ARIAS LEONARDO

NIT: 900263189

DISPONIBILIDAD 2026000003 **DIS**

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA VIGENCIA 2026 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 - 2026

Se expide en ALGECIRAS a los 30 dias del mes de Enero de 2026

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ **SECRETARIO DE HACIENDA**	**DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN**	**ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS** **ALCALDE MUNICIPAL**

Nit: 900263189- 6
Dirección: Cra. 5 Calle 6 Edif. Mpal.
Teléfono: 6088382453
e-mail: gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co

Algeciras 30 de enero del 2026.

Doctor
ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
Alcalde Municipal de Algeciras
Ingeniero Civil
GEMPLER HERNAN CORTES FARFAN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas
Algeciras - Huila

REF. **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

Cordial saludo,

El suscrito gerente de Las Empresas Publicas de Algeciras EMSERAL S.A. E.S.P. por medio de la presente se permite presentar Plan de Inversiones del Contrato Interadministrativo No. 01 de 2026 de **"**REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA**"**. en los siguientes términos:

CONTTRATO INTERADMINISTRATIVO N. °:	**01**	**DE: 2026**	**30 DE ENERO**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"**REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA**"**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE		
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 920.479.774) M/CTE. Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO		
VALOR DEL ANTICIPO:	CUATROSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($460.239.887) M/CTE		
CONTRATISTA:	EMSERAL S.A. E.S.P.		
NIT:	900263189-6		

Nit: 900263189- 6
Dirección: Cra. 5 Calle 6 Edif. Mpal.
Teléfono: 6088382453
e-mail: gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co

emseral sa esp

Presupuesto general Contrato interadministrativo No.01 de 2026

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	COSTOS DIRECTOS				
1,1	COMBUSTIBLE (ACPM)	MES	6	MONTO AGOTABLE	$ 200.000.000
1,2	LUBRICANTES Y FILTROS	MES	6	MONTO AGOTABLE	$ 30.000.000
1,3	LLANTAS	MES	6	MONTO AGOTABLE	$ 200.000.000
1,4	GASTOS GENERALES (REPUESTOS, ACCESORIOS PARA MAQUINARIA, REPARACIONES, ENTRE OTROS GASTOS GENERALES)	MES	6	MONTO AGOTABLE	$ 275.000.000
1,5	TECNOMECÁNICAS Y GASES	UNIDAD	2	$ 533.401	$ 1.066.802
1,6	LAVADO Y DESPINCHADO	MES	6	MONTO AGOTABLE	$ 20.000.000
2	COSTOS DE OPERACIÓN				
2,1	PERSONAL OPERATIVO	MES	6	$ 25.096.767,00	$ 150.580.602
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS					$ 876.647.404
ADMINISTRACIÓN DEL ESQUEMA (5%)					$ 43.832.370
VALOR TOTAL DEL ESQUEMA					$ 920.479.774

En la siguiente tabla liste los ítems en los cuales se programa invertir el anticipo **(50%)** :

ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	COSTOS DIRECTOS				
1,1	COMBUSTIBLE (ACPM)	MES	3	MONTO AGOTABLE	$ 100.000.000
1,2	LUBRICANTES Y FILTROS	MES	3	MONTO AGOTABLE	$ 15.000.000
1,3	LLANTAS	MES	3	MONTO AGOTABLE	$ 100.000.000
1,4	GASTOS GENERALES (REPUESTOS, ACCESORIOS PARA MAQUINARIA, REPARACIONES, ENTRE OTROS GASTOS GENERALES)	MES	3	MONTO AGOTABLE	$ 137.500.000
1,5	TECNOMECÁNICAS Y GASES	UNIDAD	1	$ 533.401	$ 533.401
1,6	LAVADO Y DESPINCHADO	MES	3	MONTO AGOTABLE	$ 10.000.000
2	COSTOS DE OPERACIÓN				
2,1	PERSONAL OPERATIVO	MES	3	$ 25.096.767,00	$ 75.290.301
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS					$ 438.323.702
ADMINISTRACIÓN DEL ESQUEMA (5%)					$ 21.916.185
VALOR TOTAL DEL ESQUEMA					$ 460.239.887

Nit: 900263189- 6
Dirección: Cra. 5 Calle 6 Edif. Mpal.
Teléfono: 6088382453
e-mail: gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co

ITEM	CONCEPTOS	MES 1	MES 2	MES 3	VALOR TOTAL
1	COSTOS DIRECTOS				
1,1	COMBUSTIBLE (ACPM)	$ 33.333.333	$ 33.333.333	$ 33.333.334	$ 100.000.000
1,2	LUBRICANTES Y FILTROS	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 15.000.000
1,3	LLANTAS	$ 33.333.333	$ 33.333.333	$ 33.333.334	$ 100.000.000
1,4	GASTOS GENERALES (REPUESTOS, ACCESORIOS PARA MAQUINARIA, REPARACIONES, ENTRE OTROS GASTOS GENERALES)	$ 45.833.333	$ 45.833.333	$ 45.833.334	$ 137.500.000
1,5	TECNOMECÁNICAS Y GASES	$ 533.401			$ 533.401
1,6	LAVADO Y DESPINCHADO	$ 3.333.333	$ 3.333.333	$ 3.333.333	$ 10.000.000
2	COSTOS DE OPERACIÓN				
2,1	PERSONAL OPERATIVO	$ 25.096.767,00	$ 25.096.767,00	$ 25.096.767,00	$ 75.290.301
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS					$ 438.323.702
ADMINISTRACIÓN DEL ESQUEMA (5%)					$ 21.916.185
VALOR TOTAL DEL ESQUEMA					$ 460.239.887

Tenga en cuenta que:

1) En caso de presentar modificaciones a los ítems establecidos para la inversión del Anticipo, se allegará la correspondiente reprogramación de el mismo, debidamente firmada.
2) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo, sin tener en cuenta los descuentos de ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente el treinta (30) de enero de 2026.

LEONARDO AGUIRRE ARIAS
Gerente – EMSERAL S.A. E.S.P.
Contratista

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS SA ESP-Que se denominara TRASFERIR RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 01 DEL 2026, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9002631896, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-390-33-00545-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en ALGECIRAS, a los seis (06) días del mes de febrero de 2026, con destino a: AL INTERESADO

DIRECTOR (A) OFICINA

Banco Agrario de Colombia
Algeciras - Huila

FIRMA AUTORIZADA

Scanned with CamScanner

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P

CONTRATISTA:	EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P
Nit.:	900.263.189-6
R.L.:	LEONARDO AGUIRRE ARIAS
CC. No.	79.883.616 expedida en Bogotá D.C
DIRECCION:	Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio municipal
TELEFONO:	8382453
CORREO ELECTRONICO:	emseralsaesp@hotmail.com
OBJETO:	REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 920.479.774) M/CTE. Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
PLAZO:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS,** mayor edad, con domicilio en Algeciras - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.938 de Bogotá D.C., en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Algeciras (H), para el periodo constitucional 2024 – 2027 y quien actúa en nombre y en representación del actuando en nombre y en representación del MUNICIPIO DE ALGECIRAS Huila identificado con NIT No. 891.180.024-0, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; de otra parte **"LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ALGECIRAS S.A. E.S.P",** identificada con Nitº. 900.263.189-6, representada legalmente por el señor **LEONARDO AGUIRRE ARIAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.883.616 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y en representación según consta en el certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio del Huila y quien en adelante se denominará **EMSERAL S.A. E.S.P**, hemos convenido celebrar el presente Contrato interadministrativo (en adelante Contrato), de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 modifico el artículo 2º, numeral 4º, literal C de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la conv1venc1a pacífica y la vigencia de un orden justo. 2. Que, en virtud del principio de planeación, el Municipio de Algeciras elaboró los estudios previos, para sustentar la celebración del Convenio, los cuales fueron aprobados 3. Que, de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082

de 2015, la entidad expidió la respectiva Resolución, por medio de la cual se justificó la aplicación de la modalidad de contratación directa. En razón a lo anterior, el presente Convenio se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA. **PARÁGRAFO**: EL MUNICIPIO cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta / proyecto al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrán las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir en la forma y el tiempo pactado con la ejecución del objeto del Contrato de acuerdo con las especificaciones e ítems del presupuesto, ciñéndose a la programación entregada por el Municipio a través del supervisor del contrato. **2.** Utilizar la maquinaria recibida en virtud del presente Contrato exclusivamente para la ejecución de su objeto, así como responder por el manejo de esta conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. **3.** Cumplir el cronograma de actividades elaborado por la secretaria de Planeación, Infraestructura y Obras Civiles, establecer un plan de manejo ambiental para la ejecución del contrato y demás documentos de carácter técnico requeridos para la ejecución del Contrato y practicar los ajustes en caso de requerirse los cuales deberán ser aprobados de manera mensual. **4.** Disponer del personal necesario, así como de su capacidad operativa, logística y administrativa para la ejecución del Contrato, conforme al presupuesto de costos del personal, administración y demás documentos técnicos anexos al presente estudio previo. **5.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de las actividades propias del Contrato, tales como: Desplazamiento de la maquinaria, cruce de vías, cierre temporal de vías, acceso a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención de espacio público, entre otros. **6.** Adelantar las gestiones administrativas, ambientales, contractuales y financieras para realizar el objeto del Contrato. **7.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, debiendo informar de manera inmediata al Municipio sobre las fallas técnicas, mecánicas presentadas sobre la maquinaria objeto de administración. los cuales deberán ser aprobados de manera mensual detallando, actividad realizada y equipo en cada caso. **8.** Asumir el pago de los impuestos, contribuciones y obligaciones legales que genere la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **9.** Garantizar la permanencia del personal requerido para la ejecución del Contrato, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales. **10.** Realizar, bajo su exclusiva responsabilidad, los pagos y obligaciones económicas, derivados del personal que vincule para la ejecución del Contrato, conforme al presupuesto de costos establecido. **11.** Cumplir durante la ejecución del Contrato con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y pago de Parafiscales cuando corresponda, acreditando en las oportunidades legales requeridas el pago de los respectivos aportes, respecto del personal que se ocupe de la ejecución del objeto del Contrato. **12.** Velar por la seguridad y salud de los trabajadores que sean utilizados en la ejecución del contrato, colocando a disposición de sus empleados o trabajadores los instrumentos adecuados de trabajo; así como definir, divulgar, dirigir y hacer cumplir al interior de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo, Identificar todos los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. **13.** Cumplir con la normatividad

nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. **14.** Tener disponibilidad en el sitio de trabajo de los equipos, maquinaria, accesorios para maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del Contrato, debiendo adelantar las gestiones contractuales para el suministro y la adquisición oportuna de los mismos. **15.** Verificar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución del Contrato. **16.** Presentar al Municipio los reportes técnicos periódicos de manera mensual sobre la ejecución del objeto del Contrato, especificando las actividades realizadas, el desarrollo del cronograma establecido y el estado de funcionalidad de cada uno de los equipos entregados. **17.** Reportar al Municipio en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativo, operativo o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto del Contrato y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas. **18.** Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el Municipio le formule para la ejecución del Objeto del Contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa de que dispone el contratista para la ejecución del Contrato. **19.** Suministrar oportunamente la información y documentación que el Municipio o el supervisor requiera en relación con el objeto del presente Contrato. **20.** Responder por cualquier tipo de daño o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **21.** Responder por las reclamaciones que se instauren, impulsen o coadyuve el personal vinculado para la ejecución del objeto del Contrato en contra del Municipio, por causa o con ocasión del mismo.**22.** Reintegrar al Municipio la maquinaria junto con sus accesorios teniendo en cuenta la ficha técnica de cada equipo al vencimiento del término del Contrato. **23.** Presentar al Municipio debidamente aprobado por el supervisor, un informe final consolidado de orden técnico, administrativo y financiero de la ejecución del Contrato, que contenga un resumen de las actividades e intervenciones realizadas, adjuntando la documentación que lo soporta y el material fotográfico o fílmico**. 24.** Presentar informes mensuales del manejo e inversión del anticipo. **25.** Aperturar en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera una cuenta de ahorros a nombre del Contrato para el manejo de los recursos de este, teniendo en cuenta que el Municipio está reconociendo y pagando a favor del contratista un anticipo, recursos que pertenecen a la entidad y cuyos rendimientos deben ser consignados a favor del Municipio. **26.** Elaborar y aplicar en desarrollo del Contrato los protocolos de bioseguridad siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y demás autoridades competentes. **27.** El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad del Municipio, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. **B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a: **1.** Coordinar e impulsar la ejecución del Contrato. **2.** Realizar los pagos al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato. **3.** Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta y los estudios previos del proceso de contratación. **4.** Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato, a través del Supervisor designado. **5.** Mantener vigentes las pólizas contra todo riesgo de la maquinaria propiedad del Municipio. **6.** Mantener vigentes los SOAT de la maquinaria. **7.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. **8.** Presentar oportunamente al contratista las recomendaciones y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P

Contrato. **9.** Elaborar y entregar al contratista el cronograma de actividades y vías a intervenir en el Municipio, con su respectiva orden. **10.** Suscribir las actas de inicio, recibo final y liquidación del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del Contrato es SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor del Contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 920.479.774) M/CTE. Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, conforme al siguiente presupuesto:

REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA					
ITEM	**CONCEPTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
1	COSTOS DIRECTOS				
1,1	COMBUSTIBLE (ACPM)	MES	6	MONTO AGOTABLE	$ 200.000.000
1,2	LUBRICANTES Y FILTROS	MES	6	MONTO AGOTABLE	$ 30.000.000
1,3	LLANTAS	MES	6	MONTO AGOTABLE	$ 200.000.000
1,4	GASTOS GENERALES (REPUESTOS, ACCESORIOS PARA MAQUINARIA, REPARACIONES, ENTRE OTROS GASTOS GENERALES)	MES	6	MONTO AGOTABLE	$ 275.000.000
1,5	TECNOMECÁNICAS Y GASES	UNIDAD	2	$ 533.401	$ 1.066.802
1,6	LAVADO Y DESPINCHADO	MES	6	MONTO AGOTABLE	$ 20.000.000
2	COSTOS DE OPERACIÓN				
2,1	PERSONAL OPERATIVO	MES	6	$ 25.096.767,00	$ 150.580.602
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS					$ 876.647.404
ADMINISTRACIÓN DEL ESQUEMA (5%)					$ 43.832.370
VALOR TOTAL DEL ESQUEMA					$ 920.479.774

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La alcaldía municipal de Algeciras, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: A. ANTICIPO: EL MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor apropiado al contrato. El valor de dicho anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en cada pago autorizado en actas de recibo parcial y acta final. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa, que estos recursos son del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los

rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesoro Municipal. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. El anticipo entregado tendrá por destino la realización de mantenimientos correctivos y preventivos de la maquinaria y equipos automotores que actualmente lo requieren y aquellos que lleguen a requerirlo durante los primeros meses de actividades, así como para el suministro de llantas, lubricantes y repuestos necesarios y el pago de personal operativo, técnico y administrativo de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista. B. PAGOS PARCIALES: El valor del contrato se pagará mediante actas mensuales de recibo parcial, aprobadas por el supervisor, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo. C. PAGO FINAL: El pago final correspondiente al 10% del valor del contrato será equivalente al saldo que resulte a favor del contratista, previa amortización del saldo del anticipo, para lo cual será requerido el Acta de Recibo Final, informe de ejecución del contratista, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor y la actualización de las pólizas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.. **CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente CONTRATO con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**VALOR** ($920.531.281,50)	**CDP** 2026000003 DEL 06/01/2026

EL CONTRATISTA, realizara apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico para la ejecución e instalación de las actividades pactada. **CLÁUSULA SEPTIMA – REGIMEN JURIDICO APLICABLE:** El presente CONTRATO se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios, Decreto 252 de 2020 y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLÁUSULA OCTAVA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente CONTRATO no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P

Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	El diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso hasta su liquidación.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso hasta su liquidación.
Responsabilidad Civil extracontractual	Quinientos (500) S.M.M.L.V.	Término de duración del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DECIMA – DESTINACION ESPECIFICA: Los aportes del MUNICIPIO deberán ser invertidos exclusivamente para la ejecución del objeto del CONTRATO, atendiendo a las disposiciones legales y presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prorroga y/o aclaración del CONTRATO deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. — SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del CONTRATO, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. **PARÁGRAFO 1:** El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el CONTRATO. IV. El compromiso del EL CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del CONTRATO no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del CONTRATO, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — SUPERVISION:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del CONTRATO se efectuará a través de los supervisores designados por el Alcalde Municipal. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del CONTRATO ejercida por EL MUNICIPIO. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL MUNICIPIO sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al MUNICIPIO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del CONTRATO, para la supervisión se designarán funcionarios que cumplan con las calidades y conocimientos propios de la actividad a desarrollar. Los supervisores cumplirán las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y

particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del CONTRATO en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente CONTRATO. b) Atender las consultas que realice EL CONTRATISTA respecto a sus obligaciones contratadas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren CONTRATISTA o necesarios para el logro de los objetivos del CONTRATO y presentarlos a consideración de EL MUNICIPIO; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del CONTRATO; e) Exigir a EL CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del CONTRATO, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de EL MUNICIPIO; f) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que ésta no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por EL CONTRATISTA sobre el avance físico, administrativo y financiero del CONTRATO; i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente CONTRATO a favor de EL CONTRATISTA; j) Todas las demás derivadas del CONTRATO o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. — MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA con ocasión del CONTRATO, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del CONTRATO, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin Embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%)-del valor del CONTRATO, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales e o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del CONTRATO, de conformidad Con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. — PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión del CONTRATO

y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2**: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula Penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. — MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente CONTRATO y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual aplicarán el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. b) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convienen solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, EL MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y EL CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD** – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones de EL CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACION:** El presente CONTRATO podrá darse por terminado cuando se presenten cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL MUNICIPIO. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del CONTRATO. d) por vencimiento del plazo de ejecución. e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del CONTRATO. f) Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente CONTRATO, y desde la presentación de su propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente CONTRATO con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA o el personal que ésta utilice en la ejecución de objeto del presente CONTRATO y EL MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando

corresponda, presentando en forma periódica ante los supervisores designados por EL MUNICIPIO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA .-RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente CONTRATO, además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a El Municipio en la ejecución del objeto del presente CONTRATO. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.-PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el MUNICIPIO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA:** Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. — LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el CONTRATO será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del CONTRATO o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) o los meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATISTA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: I. La relación de los pagos o desembolsos efectuados a EL CONTRATISTA II. La constancia de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. III. La constancia de cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA . **PARÁGRAFO 2:** Si EL CONTRATISTA deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA — DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este CONTRATO los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos aprobados por EL MUNICIPIO con todos sus soportes. b) La propuesta presentado por EL CONTRATISTA; c) El Registro Presupuestal; d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del CONTRATO; e)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P

Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre los CONTRATO durante la ejecución del CONTRATO, así como los informes presentados por los supervisores. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA — PERFECCIONAMIENTO:** El CONTRATO se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO:** Todos los gastos que se deriven del presente CONTRATO serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGESIMA — LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el CONTRATO se desarrollarán en el Municipio de Algeciras el domicilio contractual será el Municipio de Algeciras (Huila). **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA — NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO:	**EMSERAL S.A E.S.P**
Nombre: ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio municipal Correo electrónico: contactenos@algeciras huila.gov.co	Nombre: LEONARDO AGUIRRE ARIAS Cargo: Gerente EMSERAL S.A E.S.P Dirección: Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio municipal Teléfono: 8382453 Correo electrónico: emseralsaesp@hotmail.com

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente CONTRATO, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo.

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.